

30/11/2021

Colbún, 30 de noviembre de 2021

Mat.: Entrega de antecedentes que indica

Ant.: Res. Ex. N°11/Rol D-207-2019, de 11 de noviembre de 2021

Ref.: Expediente sancionatorio Rol D-207-2019

Señora Fernanda Plaza
Fiscal
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-207-2019, y en relación con la solicitud de antecedentes a la Embotelladora Metropolitana S.A respecto a los descargos presentados con fecha 12 de julio del 2021 mediante la Resolución Exenta Res. Ex. N°11/Rol D-207-2019, de 11 de noviembre de 2021, venimos a presentar en la forma y oportunidad exigida los documentos que a continuación se enumeran según lo solicitado por la Autoridad ambiental.

Saludos Cordiales,

Marco Orellana M
Representante Legal
Embotelladora Metropolitana S.A.

1. Medios de verificación que comprueben el origen del agua con la que se riega la planta

En respuesta a lo solicitado por la autoridad ambiental referente a la entrega de medios verificadores que comprueben el origen de las aguas de la Embotelladora Metropolitana S.A señalo a usted:

- Origen de las aguas Termales: Los Derechos de Aprovechamiento de Aguas que entregan el recurso hídrico necesario para la elaboración de agua mineral, néctar, bebidas de fantasía y cervezas provienen desde la Fuente de Agua Termal el Olvido. Estos derechos han pasado por diversos dueños, a partir del año 1989, bajo la inscripción de Andrónico Aillón Durán hasta llegar al actual titular, Embotelladora Metropolitana S.A., desde el año 2015. (Ver anexo N°1)

- **Disposición de efluentes:** A la fecha de formulados los descargos, la empresa mencionaba que cumpliría con la RCA 67/2008, por lo que las aguas tratadas provenientes de la elaboración de agua mineral, néctar y bebidas de fantasías fueron descargadas en el Estero Salto de Agua y las aguas tratadas provenientes de la elaboración de cerveza fueron retiradas por una empresa externa autorizada para la disposición final. Desde octubre del presente año, la empresa ya no descarga los RILes en el estero, sino que las reutiliza para riego en diversas áreas verdes, insertas en la propiedad de la embotelladora, de acuerdo con lo establecido en la RCA 20210700136/2021. Para mayor abundamiento en el presente documento adjuntamos el estudio de vulnerabilidad (Anexo N°2) elaborado para la tramitación de la Declaración de impacto ambiental, con el fin de especificar el origen de las aguas de riego y recabar antecedentes que le permitan a la autoridad conocer que los suelos no presentan una vulnerabilidad elevada al ser regada por los diversos RILes.
- 2. Informe de especialista que dé cuenta de los mantenimientos ejecutados en la planta de tratamiento, además se solicita enviar factura u orden de compra que acredite el costo asociado a cada mantención.**

En cuanto a la solicitud de informe de especialista que, de cuenta de los mantenimientos ejecutados en la planta de tratamiento, EMSA dispone de una cotización donde se describen las principales actividades respecto de la mantención de la planta de RILes (Ver anexo 3). Además, se adjunta una orden de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo, las que permitieron el funcionamiento normal de la planta de tratamiento (Ver anexo 4). De igual manera se presenta una boleta de honorarios por trabajos de reparación en grietas, murillos, fondo, estuco, paredes, pintura y sellado piscina decantación de RILes y una boleta de honorarios por trabajos de canalización y separación de aguas, instalación de filtro parabólico cervecera (Ver anexo 5).

En complemento con lo anterior, se remite informe en el que se especifican las mejoras realizadas a la planta de tratamiento, en el cual también se adjunta una orden de compra en la que se detalla la adquisición de los equipos que componen dichas mejoras (Ver anexo 6).

3. Registro de las capacitaciones efectuadas a encargados de informar a través de RETC de los monitoreos de julio a octubre de 2021

Debido a la importancia de contar con un buen manejo del área medio ambiental, EMSA crea en julio del presente año la División EMSA ambiental, cuyo principal objetivo es apoyar a la empresa en el cumplimiento de sus compromisos ambientales. Por tanto, dicho equipo ha participado de capacitaciones relacionadas con el Sistema Ventanilla Única del RETC, específicamente una relacionada con la Declaración Jurada Anual, con fecha 04 de octubre del 2021 (Ver Anexo 7). De igual manera y a fin de profundizar respecto a las declaraciones correspondientes de EMSA en la ventanilla única, el equipo Ambiental revisó y se capacitó sobre cada uno de los sistemas sectoriales correspondiente a través de los manuales disponibles en la plataforma, de manera autónoma (Ver Anexo 8).

De manera paralela y a fin de ampliar nuestro conocimiento sobre la Ley de Responsabilidad Extendida al Productor, asistimos a la charla impartida por la asociación de Productores de Cervezas de Chile AG, cuyo objetivo fue introducir la Ley REP y los beneficios de pertenecer a un sistema de gestión colectivo asociado al rubro cervecero. (Ver anexo 9).

4. Boleta y/o factura que acredite la compra del caudalímetro

Para su conocimiento se adjunta factura N° 22785 de fecha 27 de septiembre del 2018, la que da cuenta de la adquisición de un Contador Volumétrico LXSC 3" C/PULSOS 100 lts, adquirido a nombre de Santiago Navajas Balboa, representante de la consultora Ingenov y Construcción, quien presta servicios de apoyo técnico para la Planta de Tratamiento de RILES. Además, se adjunta poder simple donde se declara la prestación de servicios entre Santiago Navajas y Embotelladora Metropolitana S.A (Ver anexo 10).

5. Monitoreos efectuados aguas arriba y aguas abajo del punto de descarga utilizado.

En los descargos presentados con fecha 12 de julio nuestra empresa indica que: *“el titular propone monitorear la calidad de las aguas en el estero aguas arriba y aguas abajo de la Embotelladora Metropolitana. Esto con la finalidad de evaluar el estado del curso de agua y así descartar posibles afectaciones por parte de las descargas de RILES que mi empresa genera”*. Al respecto, como empresa se decidió no realizar dichos monitoreos debido a:

- **Cumplimiento RCA 67/2008:** En el transcurso de tiempo entre la presentación de los descargos y el proceso de calificación ambiental de la declaración de impacto ambiental, EMSA cumplió con lo establecido en la RCA 67/2008, por lo que las aguas tratadas provenientes de la elaboración de agua mineral, néctar y bebidas de fantasías fueron descargadas en el Estero Salto de Agua y las aguas tratadas provenientes de la elaboración de cerveza fueron retiradas por una empresa externa autorizada para la disposición final (Ver Anexo 11) . En este contexto, las aguas tratadas dispuestas en el estero fueron monitoreadas en el punto de descarga cumpliendo con lo establecido en el programa de monitoreo ambiental aprobado (Resolución Exenta N°1269 de fecha 8 de mayo del 2007) en relación con las obligaciones establecidas en el D.S 90 del MINSEGPRES.
- **Tramitación Declaración de Impacto Ambiental (DIA):** Debido a la proximidad de la Calificación Ambiental del proyecto “Modificación a Sistema de Tratamiento de Riles Embotelladora Metropolitana S.A” aprobada ambientalmente, con fecha 06 de octubre del 2021, mediante la RCA 20210700136, que tuvo por objetivo presentar las modificaciones que se realizaron al Sistema de Tratamiento de RILES aprobado y que data del año 2008 (RCA N°67/2008).

A continuación, se presenta registro en el sistema de fiscalización de RILes de la ventanilla única (RETC) a partir del mes de agosto del 2021, mes posterior a la presentación de los descargos cumpliendo con los parámetros establecidos en el D.S 90 del MINSEGPRES. Cabe indicar que en el mes de octubre se declara la no descarga de RILes debido a la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental “Modificación a Sistema de Tratamiento de Riles Embotelladora Metropolitana S.A” momento en el cual se comenzaron a reutilizar las aguas tratadas para riego.

Imagen 1. Registro descarga/no descarga RILes en RETC – VU

The screenshot displays the RETC system interface for the establishment 'EMBOTELLADORA METROPOLITANA S.A.'. The interface includes a menu on the left and a main content area with the following details:

- Datos del Establecimiento:**
 - RUT Empresa: 76 039 282-0 | EMBOTELLADORA METROPOLITANA S.A.
 - Establecimiento: EMBOTELLADORA METROPOLITANA S.A.
- Ducto:** PUNTO 1 CANAL ON LEIVA
- Plan de Muestreo:** Tabla 1 DS 90
- Selección de Año:** Año 2021
- Tabla de Registro:**

Tipo	Período	Envío	Tipo Control	Estado	Certificados
Autocontrol	10/2021	17/11/2021	No Descarga	Enviado	
Autocontrol	09/2021	01/10/2021	Descarga	Enviado	
Autocontrol	08/2021	05/09/2021	Descarga	Enviado Fuera de Plazo con Remuestreo	

At the bottom of the interface, it states: 'Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile. Tratados 202, pisos 7, 8 y 9, Santiago de Chile. www.sma.gob.cl'

6. Fotografías georreferenciales y fechadas que acrediten limpieza de zona de rebases, así como copia del protocolo de limpieza ante rebases de planta

Para su conocimiento, a continuación, presentamos el registro fotográfico de la limpieza en el sector de la planta de Riles. Cabe mencionar que las fotos del día de rebalse de la planta no se encuentran disponible, sin embargo, se adjuntan imágenes de la actividad de limpieza en el sector producto del derrame y un registro fotográfico actual georreferenciada de la cámara de decantación.

Imagen 2. Registro limpieza sector rebalse cámara decantación

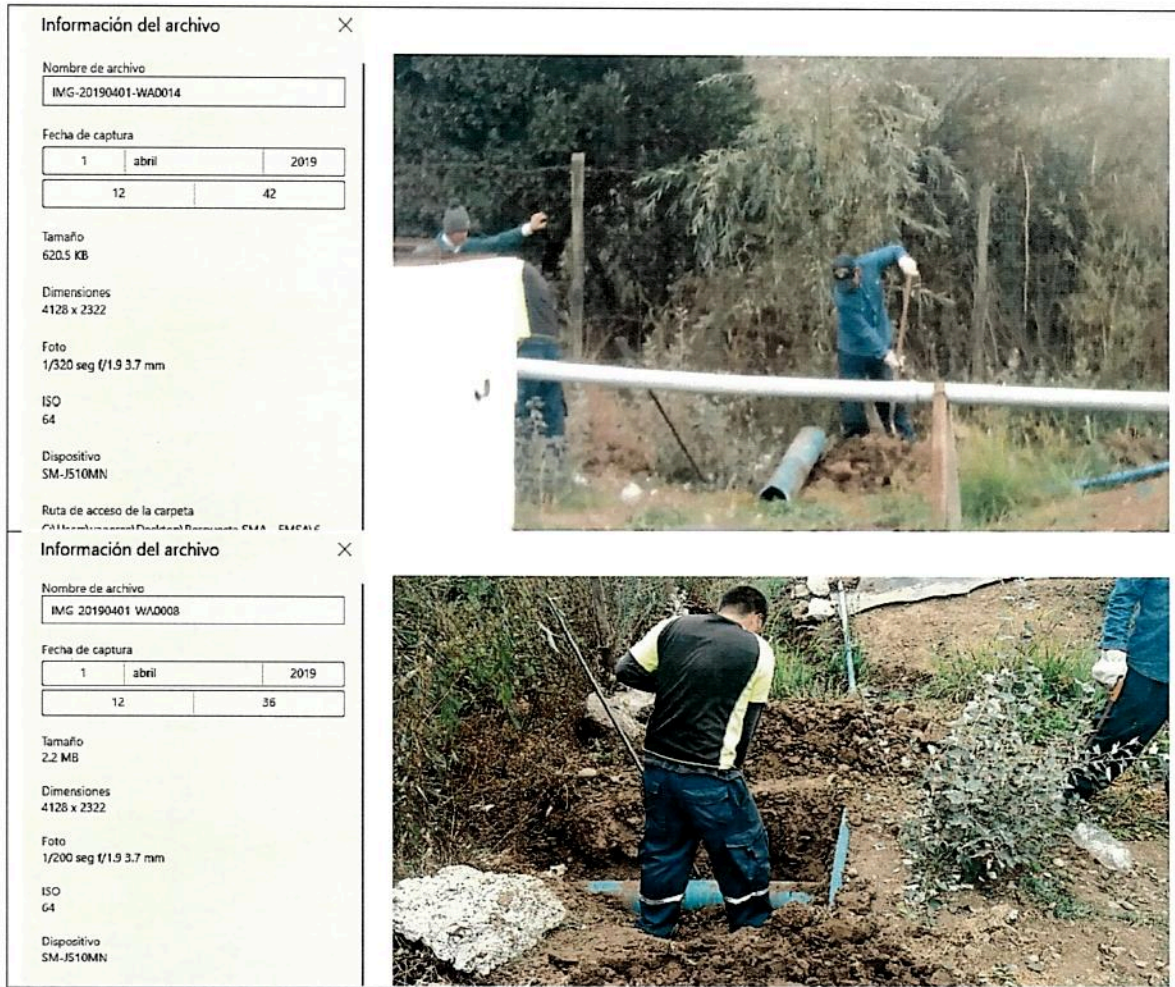
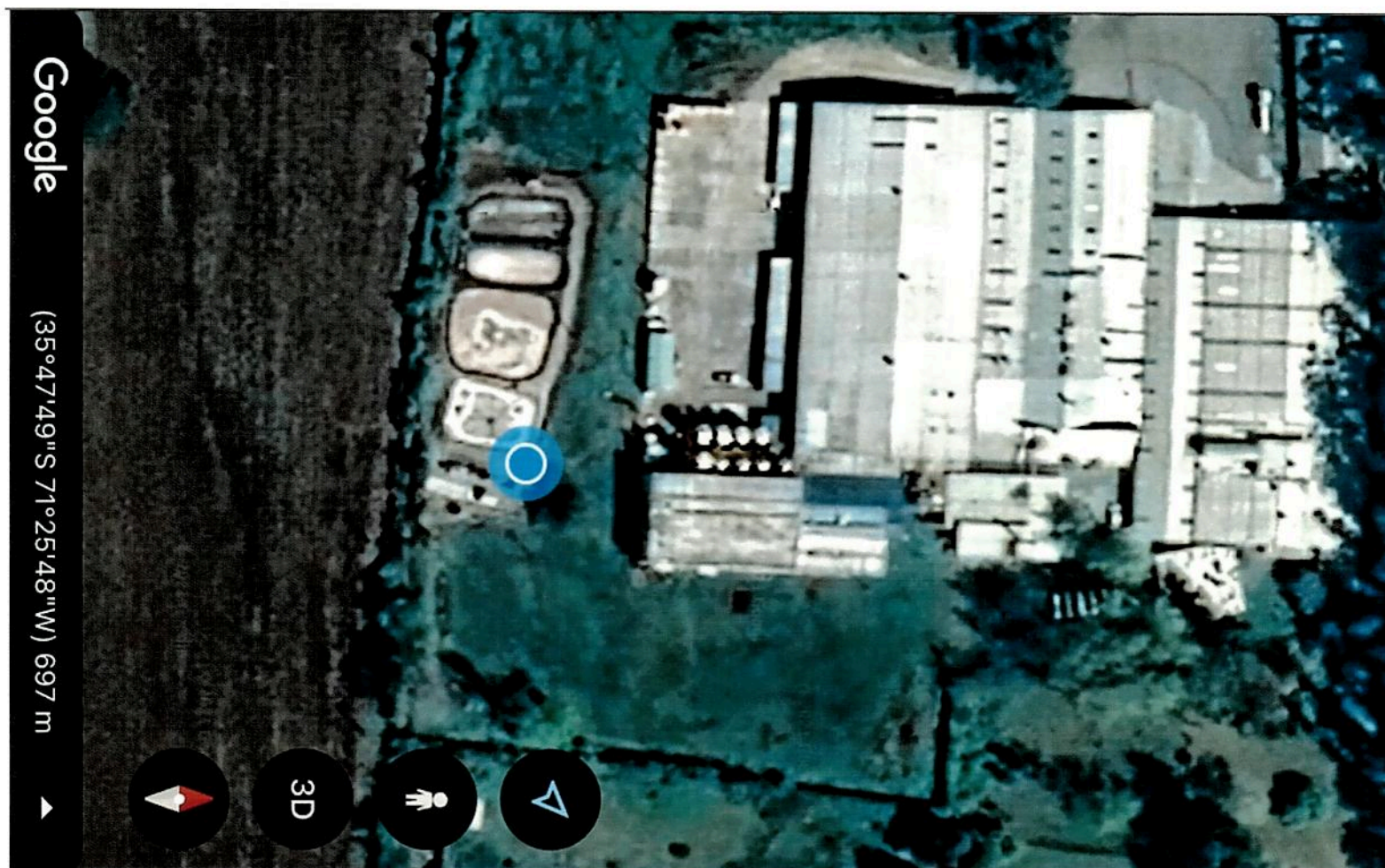


Imagen 3. Registro fotografico georeferenciado camara de decantacion - ACTUAL





Por otro lado, y en relación con al protocolo de limpieza ante rebalses de la planta de RILes se adjunta para su conocimiento (Ver Anexo 12)

7. Costos asociados a la elaboración y tramitación de la DIA, para ello deberá acompañar copia de factura u orden de compra

Para su conocimiento, en el Anexo 13, se presentan las ordenes de compra y facturas correspondientes, asociadas a la elaboración y tramitación de la Declaración de Impacto Ambiental "Modificación a Sistema de Tratamiento de Riles Embotelladora Metropolitana S.A" aprobada ambientalmente, con fecha 06 de octubre del 2021, mediante la RCA 20210700136.

8. Capacidad de tratamiento de Planta de tratamiento implementada desde el 2008 hasta 2018

En el año 2015 Embotelladora Latinoamericana cambia de dueño y representante legal a Embotelladora Metropolitana, proceso que se formaliza ante el Servicio de Evaluación Ambiental mediante la resolución exenta N°58 de fecha 30 de mayo del 2018 (Ver Anexo 14. Resolución N°58 y Anexo 15. Noticia del Diario). Es por tal situación, que actualmente no se dispone de los antecedentes respectivos que documentan la capacidad de tratamiento de la planta de tratamiento implementada el año 2008 al 2015, ya que estos corresponden a información que fue manejada por otra empresa, y es documentación que actualmente se encuentra fuera del alcance de Embotelladora Metropolitana EMSA S.A.

Ante esta situación EMSA presenta ante el sistema de evaluación ambiental la modificación del proyecto aprobado mediante la RCA N°67/2008, ingresando la DIA "Modificación a Sistema de Tratamiento de Riles Embotelladora Metropolitana S.A". En dicho proyecto se dispone aumentar el caudal a tratar de 70 m3/día (RCA 67/2008) a 300 m3/día, además de reutilizar las aguas industriales ya tratadas a suelo mediante el riego de los predios aledaños dentro de las instalaciones de la industria. En este sentido, y producto de esta regularización, desde el año 2015 a la actualidad el caudal a tratar ha ido aumentando progresivamente entre 70 – 250 m3/día, esto quiere decir que a la fecha no se ha superado el máximo de capacidad de tratamiento de la planta.

9. Respecto estudio impacto odorante, se solicita remitir los siguientes archivos de entrada del modelo Calpuff:

Para su conocimiento, remitimos enlace que contiene todos los archivos solicitados respecto al estudio de impacto odorante:

https://drive.google.com/file/d/1PsvHd2He1B7Kff7Pgm_5ReQhSasA-rq/view?usp=sharing